



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 223/24**

Sucre, 22 de mayo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DDES/MFH/TS N° 035/2024 de 20 de mayo de 2024 con (Reg. CM-1230), el MSc. J. Manuel Arévalo Cañari, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (A LADO DEL EX SURTIDOR), para realizar la 1ra. FERIA GASTRONÓMICA denominada "POR LA RUTA DEL BICENTENARIO", en el marco de las actividades programadas por los Centros de Educación Alternativa del Distrito Educativo de Sucre, con el objetivo de recaudar fondos para cubrir las necesidades de los CEAs, como también resaltar la gastronomía chuquisaqueña, evento que tendrá lugar el día viernes 24 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (A LADO DEL EX SURTIDOR), en favor del impetrante con la finalidad de realizar la 1ra. FERIA GASTRONÓMICA denominada "POR LA RUTA DEL BICENTENARIO", en el marco de las actividades programadas por los Centros de Educación Alternativa del Distrito Educativo de Sucre (CEAs), a llevarse a cabo el día viernes 24 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 78-IV de la Constitución Política del Estado, El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

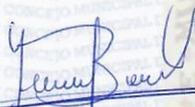


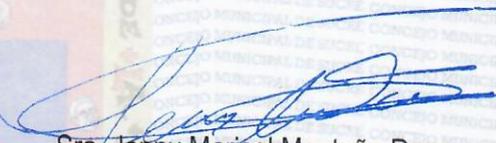
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de espacio público en la **EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (A LADO DEL EX SURTIDOR)**, en favor del **MSc. J. Manuel Arévalo Cañari, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUCRE**, para realizar la **1ra. FERIA GASTRONÓMICA denominada "POR LA RUTA DEL BICENTENARIO"**, en el marco de las actividades programadas por los Centros de Educación Alternativa del Distrito Educativo de Sucre (CEAs), que se realizará el día **viernes 24 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00**, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

